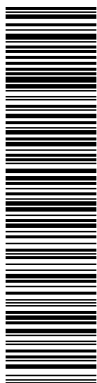


DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 2018/3876 - 2/2018 OBRAS MEJORA MOVILIDAD URBANA ENTORNOS ESCOLARES Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS CALLES - C.J. Urbanismo -	IDENTIFICADORES Número: 2018/3876
OTROS DATOS Código para validación: 9HNZA-CD448-X462H Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:29:44 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia Firmado 10/12/2018 14:04 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia Firmado 10/12/2018 14:36
ESTADO FIRMADO 10/12/2018 14:36	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Actividades
Asunto: Adjudicación definitiva de la obra "Mejora de la movilidad urbana en entornos escolares y de la accesibilidad en diversas calles del municipio"

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las obras de "Mejora de la movilidad urbana en entornos escolares y de la accesibilidad en diversas calles del municipio" emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12 de enero de 2018 por la Concejal Delegada de Urbanismo, medio Ambiente, Archivo Municipal y Biblioteca se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "Mejora de la movilidad urbana en entornos escolares y de la accesibilidad en diversas calles del municipio", Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

SEGUNDO. Dada la característica de la obra por la secretaria general en fecha 24 de enero de 2018 se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Con fecha 23 de enero de 2018 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 24 de enero de 2018, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 14:04:27 del día 10 de diciembre de 2018. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SEXTO. Con fecha 30 de enero y 1 de febrero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha 18 de enero de 2018, se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna a la partida 0424-15320-61914-212.

OCTAVO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2018, se avoco la competencia, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Mejora de la movilidad urbana en entornos escolares y de la accesibilidad en diversas calles del municipio", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

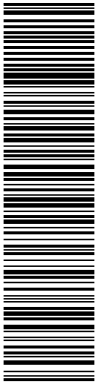
NOVENO. Con fecha 9 y 10 de mayo se presentaron a licitar las siguientes empresas:

GRUPO BERTOLIN SAU
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA
ELEC NOR SA
AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU
BECSA SAU

DÉCIMO. Con fecha 10 de mayo de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

UNDÉCIMO. Con fecha 18 de mayo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU

DUODÉCIMO. Con fecha 22 de mayo de 2018, el órgano de contratación clasificó las proposiciones y se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa del Pliego de Cláusulas administrativas, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y garantía del 100% de las mejoras, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.





DECIMOCUARTO. Con fecha 14 de junio de 2018, el candidato AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU, constituyó garantía definitiva por importe de 7.593'93 € y garantía de las mejoras por importe de 29.701'80 y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el contenido de las actas de las sesiones celebradas en fechas 2 de julio de 2018, 12 de septiembre de 2018 y 26 de septiembre de 2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Visto el informe propuesta emitido por la secretaria general de fecha martes, 4 de diciembre de 2018.

Visto el informe nº 651 de intervención de fecha 10 de diciembre de 2018, donde se fiscaliza de conformidad.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

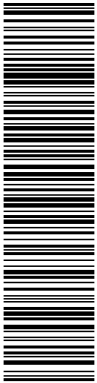
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU, con CIF A-03443801 el contrato de obras de "Mejora de movilidad urbana en entornos escolares y de la accesibilidad en diversas calles del municipio", por importe de 183.773'11 € por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2018

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 0424-15320-61914-212 del presupuesto vigente de gastos y por importe de 183.773'11 €.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Cesar Gutiérrez Alonso en representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que su formalización se efectuará dentro de los 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.



QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de "Mejora de la movilidad urbana en entornos escolares y de la accesibilidad en diversas calles del municipio", en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud el Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Dar cuenta en la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre para sus conocimientos y efectos oportuno, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, 10 de octubre de 2015, Régimen Jurídico del Sector Público.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente